

Convocatoria al Procedimiento Aleatorio para el Otorgamiento de Créditos Tradicionales 2017

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 123, apartado B, fracción XI, inciso f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 43 fracción VI, inciso h), de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado; 5, 167, 169 fracción I, 178, 179, y 180 fracción II-de la Ley del ISSSTE; Así como lo dispuesto en los preceptos 1, 4 fracción XI, 5 fracción III, inciso a), 65, 66 fracciones VIII y X del Estatuto Orgánico del ISSSTE; 2, 7, 8 fracciones I, 12, 13 fracción IX, 16 fracciones I y XIII del Reglamento Orgánico del FOVISSSTE; y lo estipulado en las Reglas Segunda, fracción XXXII, Quinta, Sexta, Novena y Vigésima Quinta de las Reglas para el Otorgamiento de Créditos del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado vigentes; así como los Acuerdos 44.1355.2016 (Programa de Crédito 2017) y 45.1355.2016 (Programa de Financiamiento 2017), emitidos por la Junta Directiva del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; los Acuerdos número 6273.885.2016; 6293.886.2016 de Comisión Ejecutiva del

FOVISSSTE; y artículo Sexto Transitorio del Decreto por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de desindexación del salario mínimo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2016. y demás normatividad relativa y aplicable, el FOVISSSTE expide la presente:

CONVOCATORIA

A los derechohabientes que cotizan en el FOVISSSTE, interesados en obtener por primera vez un crédito para vivienda, a fin de que registren su solicitud de inscripción al Procedimiento Aleatorio para el Otorgamiento de Créditos Hipotecarios 2017, con el objeto de asignar 15,000 créditos hipotecarios para la vivienda, cuyos recursos serán asignados del periodo comprendido de enero a marzo de 2017, conforme a las siguientes bases:

1. PARTICIPANTES Y REQUISITOS

Podrán participar los derechohabientes en activo, que coticen al FOVISSSTE, y que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Que sea el primer crédito que, en su caso, obtenga con el FOVISSSTE. La presente convocatoria no aplica cuando el interesado tenga un crédito vigente, por parte del FOVISSSTE; tampoco aplica para el otorgamiento de un segundo crédito del propio Instituto.

- b) Que el solicitante no esté ejerciendo una acción de vivienda (Respaldados M) o en su caso, haya liquidado previamente las Acciones de Vivienda solicitadas.
- c) Que al momento de la inscripción sean titulares de depósitos constituidos a su favor en el FOVISSSTE por más de 18 meses, conforme a los artículos 169 fracción I y 179 de la Ley del ISSSTE.
- d) Que registren su solicitud de inscripción a este Procedimiento Aleatorio para el Otorgamiento de Créditos Hipotecarios 2017, a través de cualquiera de los medios indicados en el numeral segundo de la presente Convocatoria.

Además, los derechohabientes que así lo deseen, podrán solicitar crédito mancomunado con su cónyuge, de conformidad a lo establecido en la Regla Séptima de las Reglas para el Otorgamiento de Créditos del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, vigentes y aplicables.

2. REGISTRO DE SOLICITUDES

Los derechohabientes podrán registrar su solicitud de inscripción al Procedimiento Aleatorio para el Otorgamiento de Créditos Hipotecarios 2017, por cualquiera de los siguientes medios:

- En las organizaciones sindicales que los representan, a través de su módulo de atención;

- En las dependencias y entidades donde laboran;
- En los Departamentos de Vivienda del FOVISSSTE en todo el país y,
- A través de Internet en la página: www.gob.mx/creditofovisste seleccionando la opción **“Registra tu Solicitud”**.

El trámite de inscripción es gratuito y no puede ser condicionado por ningún motivo, ni por persona alguna.

El FOVISSSTE no asumirá ninguna responsabilidad sobre la gestión de representantes o de terceros a nombre del derechohabiente.

Para cualquier información relacionada con el Procedimiento Aleatorio para el Otorgamiento de Créditos Hipotecarios 2017, consultar en Internet la página: www.gob.mx/creditofovisste o al teléfono 01 800 368-4783.

3. PERIODO DE REGISTRO

El periodo para el registro de las solicitudes de inscripción será del 09 al 23 de noviembre del 2016, en un horario de 09:00 a las 18:00 horas (hora del centro) en las oficinas receptoras, y los propios derechohabientes podrán llevar a cabo la inscripción vía internet hasta las 20:00 hrs del mismo 23 de noviembre de 2016 (hora del centro).

4. FECHA DEL PROCEDIMIENTO ALEATORIO PARA EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS 2017

El Procedimiento Aleatorio para el Otorgamiento de Créditos Hipotecarios 2017, se llevará a cabo el 08 de diciembre de 2016 a las

11:00 horas en la Ciudad de México, y en forma simultánea en las 31 entidades federativas.

5. SOLICITUDES PARTICIPANTES

Participarán en el Procedimiento Aleatorio para el Otorgamiento de Créditos Hipotecarios 2017, las solicitudes que se encuentren debidamente inscritas y que cumplan con los requisitos establecidos en el numeral uno de la presente Convocatoria.

6.- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Las solicitudes de inscripción serán individuales y al efecto los interesados deberán contar con los siguientes documentos:

- Identificación oficial: credencial de elector o pasaporte.
- Clave Única de Registro de Población (CURP)

En caso de solicitar un Crédito Mancomunado, el cónyuge deberá realizar su solicitud proporcionando la misma documentación señalada en los incisos anteriores.

7.- INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

El solicitante deberá completar el “Formato de Inscripción”, proporcionando la siguiente información:

A. Datos de identificación:

- CURP (según la cédula correspondiente o el indicado en el recibo de pago de su dependencia o entidad)
- NOMBRE (nombre(s), apellidos paterno y materno) (*)
- GÉNERO (masculino o femenino)

- ESTADO CIVIL (casado(a) o soltero(a))
- DOMICILIO (calle, número exterior, número interior, colonia, código postal, municipio o delegación, entidad federativa).
- TELÉFONO PARTICULAR (Incluir clave de larga distancia, 10 dígitos)
- TELÉFONO CELULAR (10 dígitos)
- CORREO ELECTRÓNICO

B. Datos laborales del solicitante:

- DEPENDENCIA O ENTIDAD AFILIADA (denominación oficial) (*)
- SUELDO BÁSICO DE COTIZACIÓN QUINCENAL (*)
- NOMBRAMIENTO (BASE O CONFIANZA)
- NÚMERO DE BIMESTRES COTIZADOS
- ORGANIZACIÓN SINDICAL A LA QUE PERTENECE (en su caso)

Los datos marcados con (*) se obtienen a partir de la información proporcionada por la dependencia o entidad del derechohabiente, la cual se identifica a través de la CURP y mediante el Sistema SIRI, que es administrado por CONSAR-PROCESAR. El FOVISSSTE no puede modificar tal información.

El resto de los datos deben ser proporcionados por el derechohabiente con carácter declarativo, en términos de lo estipulado en el artículo 179 de la Ley del ISSSTE. La falsedad de los mismos generará la cancelación de la solicitud registrada o bien del proceso de otorgamiento del crédito en cualquiera de sus fases.

C. Datos del crédito hipotecario que se solicita:

El crédito debe ser ejercido bajo las siguientes líneas

- Adquisición de Vivienda (Nueva o Usada).
- Construcción Individual en Terreno Propio.
- Ampliación, Reparación o Mejoramiento de su vivienda.
- Redención de Pasivos contraídos por cualquiera de los conceptos anteriores.

D. Entidad federativa, municipio y población en donde se ejercerá el crédito.

8.- OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS

En el Procedimiento Aleatorio para el Otorgamiento de Créditos Hipotecarios 2017, participarán todas las solicitudes inscritas y de ellas se autorizarán 15,000, mismas que se darán de alta en el Sistema Integral de Originación (SIO), el 08 de diciembre de 2016, con lo cual podrán iniciar el proceso de Originación y formalización de manera inmediata.

Los créditos se ejercerán con base en lo establecido en las Reglas para el Otorgamiento de Créditos del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado vigentes.

9.- CONDICIONES Y PLAZOS DE OTORGAMIENTO.

CONDICIONES:

Todas las solicitudes participarán en el Procedimiento Aleatorio para el Otorgamiento de Créditos Hipotecarios 2017, cuyo resultado se reflejará en una **“Lista General de Resultados”**, asignándoles de manera aleatoria un folio que irá del número 1 hasta el 15,000, los cuales podrán iniciar el trámite de su crédito de manera inmediata. El resto de los participantes quedará en espera, para que de forma progresiva sean autorizados los créditos correspondientes, conforme a los criterios establecidos en el artículo 179 de la Ley del ISSSTE y con base en la disponibilidad financiera mensual,

Los derechohabientes dados de alta en el SIO, iniciarán el trámite de conformidad con lo establecido en el presente apartado de la Convocatoria.

Aquellos que incumplan con los tiempos establecidos en el apartado de plazos de esta convocatoria, automáticamente el SIO procederá al cambio de estatus a “Cierre de Programa”, dando la oportunidad que se den de alta en el sistema las solicitudes que se encuentran en espera.

La **“Lista General de Resultados”**, será difundida gratuitamente vía Internet en la página: al término del Procedimiento Aleatorio para el Otorgamiento de Créditos Hipotecarios 2017, en la opción “Consulta los resultados del Procedimiento Aleatorio” y/o a través de las

representaciones sindicales y nuestros Departamentos de Vivienda del FOVISSSTE en todo el país.

El derechohabiente tendrá a su disposición un buscador de Entidades Financieras, quienes en su calidad de mandatarias del FOVISSSTE, lo apoyarán en el proceso de Originación y Formalización del Crédito, disponible para su consulta en el siguiente enlace: www.gob.mx/creditofovissste seleccionando la opción “Buscador de Entidades Financieras”.

El proceso de originación o de inicio del trámite para ejercer los créditos, comenzará con la elección de la Entidad Financiera Mandataria que escoja el derechohabiente que ha obtenido un crédito.

PLAZOS

Los derechohabientes que estén autorizados en el SIO, deberán considerar los siguientes plazos:

1.-El derechohabiente tendrá 20 días naturales para elegir a la Entidad Financiera mandataria del FOVISSSTE que coordinará el trámite del otorgamiento de su crédito y completará, en el SIO, la fase de **“Generación de Expediente”** para avanzar a la fase de **“Asignación de Vivienda”**.

Posterior a esta fecha, si los créditos no se encuentran en fase de **“Asignación de Vivienda”**, el SIO automáticamente procederá al cambio de estatus a **“Cierre de Programa”**.

2.- En los 40 días naturales siguientes, la Entidad Financiera mandataria del FOVISSSTE, deberá completar en el SIO la fase de **“Asignación de Vivienda”**, proporcionando la Clave Única de Vivienda (CUV) que corresponda al bien inmueble a adquirir, vinculada con el avalúo respectivo que garantice que la vivienda está terminada al 100% y, en caso de ser vivienda nueva, contar con las eco tecnologías requeridas de conformidad con lo establecido en las Reglas para el Otorgamiento de Créditos del FOVISSSTE.

Una vez completada dicha fase, la Entidad Financiera mandataria del FOVISSSTE, deberá avanzar en el proceso de otorgamiento del crédito a la fase de **“Verificación Final de Importes”**; de lo contrario, el SIO procederá de manera automática a modificar el estatus a **“Cierre de Programa”**.

Los plazos antes señalados se refieren a tiempos máximos, de modo que el derechohabiente que haya obtenido un crédito podrá acortar tales periodos. De esa forma en el mes de enero se estarán canalizando recursos a favor de aquellos créditos cuyo trámite se haya agilizado y se encuentre en la fase de **“Pago a Vendedor”**.

3.- Una vez que el crédito se encuentre en la fase de **“Verificación Final de Importes”**, se tendrán 30 días naturales, para que se proceda a la firma de la escritura pública en la que se

haga constar el contrato de mutuo con garantía hipotecaria y la constitución de esta a favor del FOVISSSTE.

El Notario Público de su elección, deberá notificar la firma de la escritura pública en el SIO, en el plazo señalado; de lo contrario, el SIO automáticamente procederá al cambio de estatus a **“Cierre de Programa”**.

El SIO notificará, en la fase de **“Verificación Final de Importes”**, la fecha de disponibilidad de recursos para la dispersión correspondiente, misma que estará supeditada a la correcta entrega del expediente de crédito en el guarda valores.

Una vez inscrita la escritura pública en el Registro Público de la Propiedad que corresponda, tanto el Notario Público como la Entidad Financiera mandataria del FOVISSSTE designados por el derechohabiente, deberán entregar el testimonio con los datos de registro debidamente inscritos, en el guarda valores. Lo anterior, para finalizar satisfactoriamente, el proceso de Originación y Formalización del crédito.

10.- MONTOS DE LOS CRÉDITOS A OTORGAR

El cálculo del monto del crédito se realiza de acuerdo al salario básico mensual, información disponible al momento de la inscripción o registro, por lo que puede variar durante el proceso de Originación del Crédito, hasta antes de la fecha de firma de escritura (en la fase de

“Verificación Final de Importes”). Dicho calculo también toma en cuenta la información que emana de las Dependencias o Entidades del derechohabiente, la cual no está al alcance del FOVISSSTE modificarla

Los créditos que se otorguen serán denominados y actualizados con base al salario mínimo, pero en el evento de que el salario mínimo se incremente por encima de la inflación, los créditos se actualizarán a una tasa que no supere el crecimiento porcentual de la Unidad de Medida y Actualización durante el mismo año, en términos de lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo sexto Transitorio del Decreto por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de desindexación del salario mínimo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2016.

11.- COMPROBANTE DE REGISTRO

El solicitante podrá obtener un Comprobante impreso de la Solicitud de Inscripción Registrada (requisitada e impresa por el sistema), que indicará el número de solicitud con el que participará en el Procedimiento Aleatorio para el Otorgamiento de Créditos Hipotecarios 2017, misma que se descarga en línea una vez concluida la inscripción.

El registro de una solicitud, no constituye garantía para que el solicitante se haga acreedor al crédito; es únicamente, un requisito para iniciar el trámite para participar en el Procedimiento Aleatorio para el Otorgamiento de Créditos Hipotecarios 2017.

12.- ASPECTOS GENERALES

Cuando el derechohabiente envía la Solicitud de Inscripción para el Procedimiento Aleatorio para el Otorgamiento de Créditos Hipotecarios 2017, se tiene por validada la siguiente información:

- Estar activo en el sector, en el momento de la inscripción y hasta la formalización del crédito.
- Contar con 18 meses o más de aportaciones al FOVISSSTE en el momento de la inscripción.
- No haber recibido con anterioridad un crédito hipotecario para vivienda del FOVISSSTE, o en su caso, estar ejerciendo o no haber liquidado una Acción de Vivienda vigente (Respaldados M).
- Que conoce y acepta las condiciones de la convocatoria.
- Que todos los datos de la solicitud son verdaderos y en caso de resultar falsos, el FOVISSSTE se reserva el derecho de cancelar la solicitud de inscripción al Procedimiento Aleatorio para el Otorgamiento de Créditos Hipotecarios 2017, o bien si se autoriza que inicie su crédito, éste será cancelado independientemente de la fase de Originación que, al momento, se encuentre.
- Autoriza al FOVISSSTE a consultar el saldo de la subcuenta de vivienda.
- No estar en proceso de trámite de pensión, de retiro voluntario o en trámite de dictamen por invalidez o incapacidad total y permanente, o con pensión alimenticia.
- Haber elegido la modalidad y línea de crédito libremente de acuerdo a sus necesidades.

- Que la inscripción la hace de manera personal en alguno de los lugares señalados en el numeral 2 de la presente convocatoria “LUGARES DONDE SE PUEDEN REGISTRAR LAS SOLICITUDES” y en caso de delegar la inscripción a un tercero, exime al FOVISSSTE de cualquier dato erróneo consignado en la inscripción.
- Cualquier trato con un tercero en donde no participe FOVISSSTE, no es responsabilidad de este último intervenir jurídicamente en el mismo.
- Que al iniciar el trámite de su crédito, el derechohabiente acepta las condiciones y los plazos establecidos en el numeral 9 de la Convocatoria.
- Si al iniciar el trámite de su crédito, existiera un proceso de aclaración de salario, CURP, saldo SAR, nombre o RFC, contará con 2 meses a partir de que la aclaración se notifique en el SIO. Asimismo, ésta deberá resolverse ante su dependencia, entidad y/o PENSIONISSSTE. Para el caso de que la aclaración resultara improcedente o se cumpliera el término señalado, el FOVISSSTE llevará a cabo la cancelación automática del crédito en el SIO.
- Que en caso de iniciar el trámite de su crédito, deberá acreditar antes de la FIRMA de la escritura haber tomado el CURSO “ASESOR TU CONSEJERO PATRIMONIAL” disponible en la página de INTERNET del FOVISSSTE: www.gob.mx/creditofovissste seleccionando la opción “Curso de Educación Financiera”.
- En el supuesto de que el acreditado pierda la relación laboral dentro del sector público, éste deberá acudir a realizar su obligación de pago a través de ventanilla bancaria de

conformidad con lo establecido en la disposición Trigésima Quinta de las reglas para el otorgamiento de créditos del FOVISSSTE.

- Que autorizo al FOVISSSTE, para que por sí o por un tercero facultado, una vez formalizado mi crédito y en caso de incumplimiento de pago del mismo, utilice mis datos personales para el ejercicio de las acciones necesarias de cobranza.

La falsedad en la información y/o declaraciones proporcionadas por el solicitante será causa de la cancelación del correspondiente trámite de inscripción y en su caso, del crédito que se hubiere derivado de la misma, por lo que el derechohabiente deberá verificar que dichos datos sean correctos y correspondan efectivamente al crédito que desea obtener, previamente a la impresión del comprobante de la solicitud registrada que se indica en el numeral 11 de esta convocatoria.

13.- MANEJO DE LA INFORMACIÓN PERSONAL

El FOVISSSTE informa que los datos personales proporcionados por el derechohabiente estarán protegidos y serán incorporados y tratados en los sistemas persona del FOVISSSTE, registrados ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), con fundamento en los artículos 20 y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG); así como los apartados Décimo sexto, Décimo séptimo y Décimo noveno de los Lineamientos de Protección de Datos Personales.

Lo anterior, con la finalidad de llevar a cabo el Procedimiento Aleatorio para el Otorgamiento de Créditos Hipotecarios 2017, y en caso de resultar beneficiado, el procedimiento de originación y formalización del crédito, así como la recuperación del mismo.

Ello, en cumplimiento del Décimo séptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación, del 30 de septiembre de 2005 y demás ordenamientos emitidos por el INAI.

En caso de autorizar el solicitante o su cónyuge consentimiento para otorgar el uso de sus datos personales será con fundamento en los términos de lo dispuesto en los artículos 21 de la ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 40 de su Reglamento, así como el trigésimo de los Lineamientos Generales para la Clasificación o Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y vigésimo tercero de los Lineamientos de Protección de Datos Personales.

El solicitante o su cónyuge, en caso de autorizar consentimiento para otorgar el uso de sus datos personales (Nombre, correo electrónico, Entidad Federativa, Dependencia y Modalidad de Crédito), será con fundamento en el artículo 21 de la LFTAIPG, y únicamente con la finalidad de que puedan contar, con la información necesaria para la mejor toma de decisiones en el ejercicio de su crédito y para que sus datos, puedan ser transmitidos a entidades financieras, cámaras de

desarrolladores de vivienda y otras organizaciones, cuyo objeto esté directamente vinculado con el desarrollo de la vivienda.

14.- RESPONSABILIDAD DEL FOVISSSTE

El FOVISSSTE es una unidad administrativa desconcentrada del ISSSTE, cuyo objeto es el operar un esquema de financiamiento que permita a los Trabajadores obtener un crédito barato y suficiente mediante préstamos con garantía hipotecaria, por lo que, cualquier irregularidad con un tercero ajeno al FOVISSSTE, durante el procedimiento de otorgamiento y formalización de los créditos para adquisición, construcción, ampliación, mejoramiento de vivienda o redención de pasivos, no será imputable al FOVISSSTE.

15.- OBSERVACIONES

Todos los trámites relacionados con la solicitud de inscripción al Procedimiento Aleatorio para el Otorgamiento de Créditos Hipotecarios 2017, organizado por el FOVISSSTE, son gratuitos.

Si observas alguna anomalía durante este proceso acércate a la Secretaría de la Función Pública al teléfono (55) 2000-3000, **o al Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el FOVISSSTE (55) 5322-0497 extensiones 85089 y 85090**, o a través de correo electrónico a la dirección ciquejas@fovissste.gob.mx.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos por el Gobierno de la República. Sus recursos provienen de las aportaciones para

vivienda realizada por los derechohabientes al servicio del Estado y enterada por las dependencias y entidades públicas, afiliadas al ISSSTE.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

De ser beneficiado con un crédito, los contratos de compraventa que los derechohabientes firmen con los Desarrolladores y/o Constructores, deberán estar registrados ante PROFECO.

Las quejas o denuncias que los derechohabientes presenten con relación a las viviendas adquiridas con un crédito del FOVISSSTE y que sean imputables a los desarrolladores y/o constructores, serán canalizadas a Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO).

RECUERDA: TODA LA ASESORÍA Y TRÁMITES SON GRATUITOS Y NO PUEDEN SER CONDICIONADOS POR NINGÚN MOTIVO, NI POR PERSONA ALGUNA.

¡NO TE DEJES SORPRENDER!, EL FOVISSSTE NO AUTORIZA NI VALIDA GESTORES HIPOTECARIOS. DENÚNCIALOS.

Para cualquier información o duda, llámanos sin costo al 01 800 368-4783